



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ENTERPRISE DE MANEJO DE DATOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA TI-MOVIL.COM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR LORIA MONDRAGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO CESP/SE/0361/2015, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015, I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITO LA ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE PARA DESTINARSE AL CENTRO DE ENLACE INFORMÁTICO (C.E.I).

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 4, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **Nº. SAIG-EST-013-15.**

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO:** 2015; **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN; **CAPÍTULO.- 5000:** BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 8 S/N ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 001 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA M. EN D. MARÍA FERNANDA ROSADO VILA, ENCARGADA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 29 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. MANUEL JOSÉ ROSADO LANZ, MISMO QUE QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 26213*1 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAMPECHE.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. HÉCTOR LORIA MONDRAGÓN, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO N°. 0053057605636, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA MISMA ESCRITURA PÚBLICA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE VILLA 1 NÚMERO 14, FRACCIONAMIENTO VILLA TURQUESA, C.P. 24080, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TIM1101026A3.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 004265 RENOVADO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	LICENCIA	SQLSVR ENTCORE 2014 OLP 2 LIC NL GOV CORELIC QLFD. NUMERO PARTE 7JQ-00768. MICROSOFT SQL SERVER ENTCORE 2014 PARA AVALAR 4 CORE LÓGICOS. RENDIMIENTO EN MEMORIA INNOVADOR SQL SERVER 2014 OFRECE UN RENDIMIENTO	\$187,361.06	\$ 374,722.12



	EXCEPCIONAL CON LA TECNOLOGÍA IN-MEMORY INTEGRADA EN LA BASE DE DATOS PARA REALIZAR TRANSACCIONES, CONSULTAS Y ANÁLISIS, Y PERMITE OBTENER MÁS RÁPIDAMENTE INSIGHTS DE LOS DATOS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS CONOCIDAS Y SOLUCIONES BIG DATA LISTAS PARA LA EMPRESA. UN MODELO DE PROGRAMACIÓN COHERENTE Y HERRAMIENTAS COMUNES TANTO EN ENTORNOS LOCALES COMO EN LA NUBE ADMITEN INFRAESTRUCTURAS Y ESCENARIOS HÍBRIDOS. PERMITE EL SALTO GENERACIONAL DEL RENDIMIENTO EN ALMACENAMIENTO DE DATOS, ANÁLISIS Y BUSINESS INTELLIGENCE. LA FUNCIONALIDAD EN MEMORIA SE INTEGRA JUSTO EN LA BASE DE DATOS Y LOS MOTORES DE ANÁLISIS DE SQL SERVER, PARA UNA MAYOR FACILIDAD DE USO Y FLEXIBILIDAD. RENDIMIENTO PROBADO Y PREDECIBLE SQL SERVER SE DESTACA UNA Y OTRA VEZ EN LOS BANCOS DE PRUEBA DE RENDIMIENTO TPC-E, TPC-H Y EN LAS APLICACIONES DEL MUNDO REAL. SQL SERVER ESTÁ CERTIFICADO POR SAP PARA EJECUTAR ALGUNAS DE LAS CARGAS DE TRABAJO MÁS EXIGENTES. OBTENGA UN RENDIMIENTO MÁS PREDECIBLE EN LAS INSTANCIAS VIRTUALIZADAS DE SQL SERVER CON LA GOBERNANZA DE E/S EN EL REGULADOR DE RECURSOS. ALTA DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES LOGRE UN TIEMPO DE ACTIVIDAD APTO PARA CARGAS DE TRABAJO VITALES, UNA CONMUTACIÓN POR ERROR RÁPIDA, UNA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN MEJORADA Y UN USO MEJOR DE LOS RECURSOS DE HARDWARE GRACIAS A LA FUNCIÓN ALWAYSON MEJORADA DE SQL SERVER 2014, UNA SOLUCIÓN UNIFICADA PARA LA ALTA DISPONIBILIDAD. EN SQL SERVER 2014, LA CONFIGURACIÓN DE ALWAYSON ES AÚN MÁS FÁCIL GRACIAS AL NUEVO ASISTENTE AGREGAR RÉPLICA Y, SI QUIERE IMPLEMENTAR UNA ALTA DISPONIBILIDAD HÍBRIDA MEDIANTE MÁQUINAS VIRTUALES EN MICROSOFT AZURE, PUEDE VALERSE DE LAS NUEVAS PLANTILLAS DE ALWAYSON PARA AUTOMATIZAR LA CONFIGURACIÓN DE LA ALTA DISPONIBILIDAD.	
--	---	--



	AMPLIAR EL TIEMPO DE ACTIVIDAD, AGILIZAR LA CONMUTACIÓN POR ERROR, MEJORE LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y OPTIMICE EL USO DE LOS RECURSOS DE HARDWARE A TRAVÉS DE ALWAYS ON PARA ALTA DISPONIBILIDAD. ALWAYS ON PROPORCIONA HASTA CUATRO SECUNDARIOS DE LECTURA ACTIVOS, OPERACIONES EN LÍNEA DE MAYOR TAMAÑO Y UN PANEL INTEGRADO PARA ADMINISTRAR LA ALTA DISPONIBILIDAD. ESCALABILIDAD EMPRESARIAL EN LOS RECURSOS DE PROCESAMIENTO, REDES Y ALMACENAMIENTO ALTA ESCALABILIDAD TANTO EN EL ENTORNO LOCAL TRADICIONAL COMO EN LAS IMPLEMENTACIONES CON GRAN VIRTUALIZACIÓN. CON SQL SERVER Y WINDOWS SERVER, LA ESCALA DEL PROCESAMIENTO FÍSICO AHORA CRECE HASTA 640 PROCESADORES LÓGICOS Y HASTA 64 PROCESADORES LÓGICOS PARA LAS MÁQUINAS VIRTUALES CON 1 TB EN RAM. SQL SERVER TAMBIÉN EMPLEA LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO Y LA VIRTUALIZACIÓN DE REDES PARA OPTIMIZAR LOS RECURSOS. TAMBIÉN PUEDE EJECUTARSE EN WINDOWS SERVER CORE PARA REDUCIR LA SUPERFICIE EXPUESTA A ATAQUES. INTELIGENCIA EMPRESARIAL CORPORATIVA AMPLÍE SUS MODELOS DE BI, COMPLETE Y PROTEJA SUS DATOS Y ASEGURE LA CALIDAD Y EXACTITUD CON UNA SOLUCIÓN DE BI COMPLETA. CREE SOLUCIONES DE ANÁLISIS COMPLETAS DE ESCALA EMPRESARIAL CON ANALYSIS SERVICES Y SIMPLIFIQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE BI CON EL MODELO SEMÁNTICO DE BI. CONOCIMIENTOS MÁS RÁPIDOS PARA TODOS LOS USUARIOS CON POWER BI ACELERE EL TIEMPO NECESARIO PARA ENTENDER LA INFORMACIÓN, EN FORMA LOCAL Y EN LA NUBE, GRACIAS A SQL SERVER 2014 Y POWER BI PARA OFFICE. CREE VISUALIZACIONES MÁS SOFISTICADAS CON POWER MAP Y POWER VIEW. POWER QUERY LE PERMITE BUSCAR, ACCEDER Y DAR FORMA A LOS DATOS INTERNOS Y EXTERNOS, CON Y SIN ESTRUCTURA. ACCEDA A LOS CONOCIMIENTOS DESDE CUALQUIER LUGAR CON POWER BI PARA OFFICE 365.	
--	---	--



		BUSINESS INTELLIGENCE AUTOSERVICIO DESCUBRA NUEVA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A TRAVÉS DE POWER VIEW, UNA HERRAMIENTA DE EXPLORACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DATOS MUY INTERACTIVA PARA ANALISTAS DE NEGOCIO Y USUARIOS FINALES. POWER VIEW ADMITE LA VISUALIZACIÓN DE MODELOS DE ANÁLISIS TABULARES Y MULTIDIMENSIONALES. CALIDAD DE LOS DATOS Y SERVICIOS DE INTEGRACIÓN LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN INCLUYEN FUNCIONES SOFISTICADAS PARA LAS TAREAS DE EXTRACCIÓN, TRANSACCIÓN Y CARGA (ETL), Y LA CAPACIDAD DE EJECUTAR Y ADMINISTRAR SQL SERVER COMO INSTANCIA INDEPENDIENTE. MEJORE LA CALIDAD DE LOS DATOS HACIENDO USO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y RECURRIENDO A PROVEEDORES DE DATOS DE TERCEROS DE REFERENCIA PARA GENERAR PERFILES, LIMPIAR Y BUSCAR COINCIDENCIAS EN LOS DATOS MEDIANTE DATA QUALITY SERVICES. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO PROTEJA LOS DATOS DE LAS CARGAS DE TRABAJO VITALES CON UN CIFRADO DE DATOS TRANSPARENTE, AUDITORÍAS ROBUSTAS, UNA ADMINISTRACIÓN AMPLIABLE DE LAS CLAVES Y COPIAS DE SEGURIDAD CIFRADAS. ES INCLUSO MÁS FÁCIL ADMINISTRAR LOS PERMISOS PARA EL ACCESO A DATOS PARA PERMITIR LA SEPARACIÓN DE FUNCIONES ENTRE DIVERSOS USUARIOS. MEJORE LA MANEJABILIDAD ASOCIADA A LA FLEXIBILIDAD DE LAS AUDITORÍAS, EL FILTRADO, LAS AUDITORÍAS DEFINIDAS POR EL USUARIO Y LA POSIBILIDAD DE SOMETER A AUDITORÍA ACCIONES EN TODAS LAS EDICIONES. EJECUTAR CARGAS DE TRABAJO DE NIVEL. LAS APLICACIONES Y LOS DATOS DEBEN ESTAR ACTIVOS Y DISPONIBLES, Y DEBEN SER ESCALABLES Y SEGUROS. SQL SERVER ENTERPRISE SE HA DISEÑADO PARA ADMITIR LAS APLICACIONES EMPRESARIALES MÁS EXIGENTES DE HOY EN DÍA CON FUNCIONALIDAD CRÍTICA INTEGRADA.		
--	--	---	--	--



	DESCUBRIR INFORMACIÓN REVELADOR. ADMINITIR EL ALMACENAMIENTO DE DATOS ESCALABLE, LA LIMPIEZA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DATOS, Y LA EXPLORACIÓN Y VISUALIZACIÓN RÁPIDAS DE LOS DATOS PARA LOS USUARIOS FINALES. INCLUIR TODA LA FUNCIONALIDAD DE BUSINESS INTELLIGENCE PRESENTE EN LA EDICIÓN SQL SERVER BUSINESS INTELLIGENCE. CREAR Y ESCALAR RÁPIDAMENTE SOLUCIONES DE TI HÍBRIDAS INNOVADORAS EN EL ENTORNO LOCAL O EN LAS NUBES PRIVADA O PÚBLICA. LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE SQL SERVER HACEN QUE SEA FÁCIL APROVECHAR LAS VENTAJAS DE MICROSOFT AZURE JUNTO CON LAS HERRAMIENTAS COMUNES DE COMPILACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. GANANCIAS PROMEDIO DE 10X HASTA 30X MÁS. EN MEMORIA OLTP. RENDIMIENTO MÁS RÁPIDO SIN CAMBIOS EN LA APLICACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO MEJORADO DE QUERIS. ENCRIPCIÓN DE DATOS TRANSPARENTE. ADMINISTRACIÓN DE LLAVES DE ENCRIPCIÓN. ALMACENAMIENTO DE LLAVES EN UN SERVIDOR SEPARADO. SOPORTE PARA WINDOWS SERVER CORE. ÁREA REDUCIDA PARA ATAQUES. SYSPREP A NIVEL DE CLUSTER. DEPLYMENT MÁS RÁPIDO. VISTAS EN EXCEL EN OFFICE, POWER BI EN OFFICE 365, POWER PIVOT Y POWER POINT. VISTAS MÁS RÁPIDAS Y EN LA NUBE. PREVIEW EN POWER MAP PARA EXCEL. VISTAS MÁS RICAS CON VISUALIZACIÓN EN 3D. ADD-INS DE MINADO DE DATOS PARA EXCEL. ANÁLISIS PREDICTIVO.		
		SUBTOTAL	\$ 374,722.12
		16% I.V.A.	\$ 59,955.54
		TOTAL	\$ 434,677.66

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 434,677.66 M.N. (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".



CONTRATO 097/2015

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS CONTRA-ENTREGA DE LOS MISMOS Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES, EN SU CASO DE CILINDRAJE Y NÚMERO DE MOTOR. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. EN CASO DE QUE SE TRATE DE SOFTWARES O LICENCIAS SE DEBERÁ INCLUIR LA VIGENCIA DEL SOFTWARE Y NUMERO DE LICENCIA U OEM.

SÉPTIMA.- GARANTÍA:- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁN OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA POR DOCE MESES POSTERIORES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES MENCIONADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, " EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.



CONTRATO 097/2015

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ENTREGÁNDOSE LIBRE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL CENTRO DE ENLACE INFORMÁTICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: PROLONGACIÓN CALLE 7 S/N (CERRO) COLONIA BUENAVISTA, C.P. 24039, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO", RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUERENTE, DESIGNÁNDOSE EN ESTE CASO AL LIC. RÓMULO LEAL DOMÍNGUEZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ENLACE INFORMÁTICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIENES DEBERÁN EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



CONTRATO 097/2015

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SUMINISTRO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

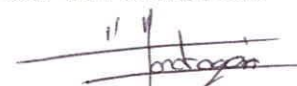
DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

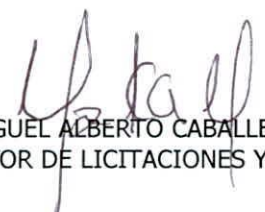

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

POR "EL PROVEEDOR"


C. HÉCTOR LORIA MONDRAGÓN
REP. LEGAL DE TI-MOVIL.COM, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS